

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

AREA DE TURISMO

**NOTIFICACIÓN:** La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión celebrada el día 4 de Septiembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y FEDETO CEOE-CEPYME TOLEDO PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA SABOR TOLEDO 2026.**

D. Joaquín Romera García, Diputado Delegado del Área de Turismo, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con fecha de 18 de agosto de 2026, por La Federación Empresarial Toledana (FEDETO CEOE-CEPYME TOLEDO) para la organización, promoción y desarrollo de la Feria Sabor Toledo 2026, acompañada de solicitud de ayuda y memoria económica, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

La subvención que se va a conceder se contiene dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Toledo, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2024.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por el Servicio de Promoción Turística y Económica; por la Secretaria General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar de interés provincial el Convenio entre esta Corporación Provincial y La Federación Empresarial Toledana (FEDETO CEOE-CEPYME TOLEDO) para la organización promoción y desarrollo de la Feria Sabor Toledo 2026, según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del Convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y FEDETO CEOE-CEPYME TOLEDO PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA SABOR TOLEDO 2026.**

**REUNIDOS**

De una parte, la ILMA. SRA. **Dña. Mª CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO**, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, con C.I.F. P4500000G, en nombre y representación de la misma y facultada para este acto en virtud de su cargo, asistida por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General accidental de la Corporación.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

De otra, D. **JAVIER DE ANTONIO ARRIBAS**, Presidente de Federación Empresarial Toledana (FEDETO CEOE-CEPYME TOLEDO), con CIF G45024866, en nombre y representación de la misma.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de colaboración.

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Diputación Provincial de Toledo es una administración pública que tiene como competencia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, para lo que realiza diversas actividades de promoción y fomento de las actividades económicas que se desarrollan en ella, conforme a lo previsto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Que la Federación de Empresarios de Toledo (FEDETO) es una asociación constituida al amparo del artículo 7 de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que representa los intereses de los empresarios de la provincia de Toledo, promoviendo el desarrollo económico y social de la provincia.

**TERCERO.-** Que dentro de la economía toledana tiene particular importancia el sector gastronómico, cuya promoción contribuye a la dinamización de otros sectores económicos, especialmente el hostelero, agroalimentario y turístico, y constituye un elemento de promoción de la provincia de Toledo.

**CUARTO.-** Que ambas instituciones consideran que la organización de un evento gastronómico en la ciudad de Toledo bajo la denominación «SABOR TOLEDO» constituye una actuación de interés común para la promoción de la gastronomía, de los productores y empresas participantes y de la oferta turística y agroalimentaria de la provincia.

**QUINTO.-** Que FEDETO presentó solicitud de un segundo convenio de colaboración para Sabor Toledo mediante registro número 202699900016904, con fecha 18 de agosto de 2026, acompañando propuesta económica para la organización, desarrollo y promoción de la feria.

**SEXTO.-** Que el presupuesto máximo presentado para la organización, desarrollo y promoción de la feria gastronómica «Sabor Toledo» asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (397.920,00 €), IVA incluido, distribuido en las líneas de actuación que figuran en el Anexo I.

#### **ESTIPULACIONES**

##### **PRIMERA.- Objeto del Convenio**

Es objeto del presente convenio establecer el marco de cooperación entre la Diputación Provincial de Toledo y la Federación de Empresarios de Toledo (FEDETO) para la organización, desarrollo y promoción del evento «Sabor Toledo», definiendo los derechos y obligaciones de ambas partes para lograr tal fin.

La colaboración consistirá en la concesión de la subvención singular prevista en el presente convenio y, en su caso, en las actuaciones de colaboración institucional que correspondan a la Diputación, mientras que FEDETO asumirá la ejecución y gestión del proyecto subvencionado, conforme al Anexo I.

##### **SEGUNDA.- Obligaciones de la Diputación**

SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

Son obligaciones de la Diputación Provincial de Toledo:

- La concesión de la subvención que se establece en la estipulación cuarta.
- Realizar, en su caso, las actuaciones de colaboración institucional y promoción que se determinen en el marco del evento, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y las competencias de la Diputación.
- Realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención General.

- **TERCERA.- Obligaciones de FEDETO**

- Son obligaciones de FEDETO:
- La ejecución íntegra del proyecto incorporado como Anexo I al presente convenio, financiándolo con la subvención prevista en el mismo.
- La gestión, organización, producción, promoción y desarrollo del evento, de acuerdo con las líneas de actuación y límites económicos establecidos en el Anexo I.
- Destinar la subvención exclusivamente a los gastos directamente relacionados con el objeto del convenio y efectivamente realizados y justificados.
- Cumplir las obligaciones que le corresponden como beneficiario de la subvención, en particular las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Facilitar a la Diputación de Toledo cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas para acreditar la correcta ejecución del proyecto subvencionado.
- Dar adecuada publicidad a la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo en todos los actos, comunicaciones, soportes y materiales de difusión relacionados con el proyecto.

- **CUARTA.- Aportación económica**

- La Diputación Provincial de Toledo concede a FEDETO una subvención para la ejecución del proyecto incorporado como Anexo I al presente convenio.

- El presupuesto máximo del proyecto presentado asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (397.920,00 €), IVA incluido. La Diputación Provincial de Toledo concede a FEDETO una subvención por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (397.920,00 €), equivalente al 100 % del presupuesto total del proyecto.

- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se destinará necesariamente a la atención de los gastos derivados de las actuaciones previstas en el proyecto, de acuerdo con el desglose económico que figura en el Anexo I.

- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo, por importe de 397.920,00 € (trescientos noventa y siete mil novecientos veinte euros), supone el 100 % del presupuesto total del proyecto y tendrá como destino exclusivo la financiación de los gastos derivados de las actuaciones previstas en el Anexo I.

- **QUINTA.- Aplicación presupuestaria**

- La aportación financiera de la Diputación Provincial, por importe total de 397.920,00 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/4320/48951 Aportación Convenios Promoción Turística y Económica.

SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

- 
- La efectividad de la aportación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- 
- **SEXTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención**
- La Diputación de Toledo realizará una aportación económica, en concepto de subvención, de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (397.920,00 €), para los gastos propuestos en el proyecto presentado.
- 
- El desglose de la subvención se ejecutará de la siguiente manera: Con el carácter de aportación anticipada, el 80 % de la subvención comprometida, equivalente a TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (318.336,00 €), se abonará tras la firma del Convenio. Dicha financiación se aportará mediante transferencia después de la presentación, por parte de FEDETO, de solicitud de abono del pago anticipado.
- 
- El 20 % restante de la subvención, equivalente a SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (79.584,00 €), se hará efectivo una vez justificado el 100 % del importe total del convenio.
- 
- La justificación por FEDETO del cumplimiento y ejecución del proyecto subvencionado se ajustará a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 
- La justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa que incorporará, al menos, solicitud de abono de la subvención, una declaración responsable actualizada, una memoria descriptiva de las actividades realizadas y la cuenta justificativa correspondiente que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de la liquidación del presupuesto de gastos efectivamente realizado y de su financiación, así como las facturas y demás documentos acreditativos que resulten exigibles. Ambos documentos, Memoria y Cuenta Justificativa, habrán de estar suscritos por la Presidencia de FEDETO.
- 
- **En todo caso, la entidad beneficiaria deberá acreditar en la cuenta justificativa la concurrencia o no de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.**
- 
- La financiación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe de gasto justificado por FEDETO respecto del presupuesto global del proyecto.
- 
- El plazo de justificación de la subvención concluirá el 30 de noviembre 2026. No obstante, con carácter excepcional, a instancia de aquéllos, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 28 de febrero de 2027, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.
- 
- **SÉPTIMA.- Procedimiento de abono y pérdida del derecho al cobro**
- Se abonará el importe total subvencionado siempre que el gasto total justificado sea igual o superior al presupuesto presentado. Si la cantidad justificada fuera inferior a la prevista, el importe definitivo de la subvención quedará limitado al gasto efectivamente justificado, procediendo, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas en exceso.



SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

- 
- Sin perjuicio de lo previsto respecto al pago anticipado, el procedimiento para el pago, pérdida del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 88 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 
- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 
- **OCTAVA.- Notificaciones y comunicaciones**
- Conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán por medios electrónicos.
- 
- Toda la documentación relativa a la tramitación y justificación del presente convenio se presentará de forma telemática a través de los medios habilitados por la Diputación Provincial de Toledo.
- 
- **NOVENA.- Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento**
- Para el correcto seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, se creará una Comisión Mixta que resolverá también los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.
- 
- Este órgano estará integrado por dos representantes de cada una de las partes, designados respectivamente por FEDETO CEOE CEPYME Toledo y por el Área competente de la Diputación Provincial de Toledo.
- 
- Las normas de funcionamiento serán las que establezca la propia Comisión y, supletoriamente, se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las funciones de esta Comisión serán:
- 
- Comprobar que las actuaciones y actividades derivadas de la ejecución del convenio se ajustan a los objetivos recogidos en el mismo.
- Interpretar el convenio y resolver las posibles incidencias que pudieran surgir en su desarrollo.
- Proponer las modificaciones que puedan servir para el logro de los objetivos previstos.
- Proponer y diseñar, en su caso, medidas conjuntas de información y publicidad.
- Cuantas otras actuaciones se consideren oportunas para la mejor consecución de los objetivos del convenio.
- 
- Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente convenio, ambas partes comunicarán por escrito el nombre de sus representantes en la Comisión Mixta.
- 
- **DÉCIMA.- Extinción del Convenio**
- El presente convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento de su objeto, por alguna de las siguientes causas:
- 
- El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- El cambio sustancial de las bases de colaboración o de las circunstancias que motivaron su suscripción.



SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

- El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones pactadas.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa prevista en el convenio o en las leyes.
- 
- Cualquiera de las partes podrá resolver el convenio debido al incumplimiento de la otra respecto de alguna de sus cláusulas o a la alteración esencial de su contenido, previa audiencia de la parte incumplidora y con los efectos que legalmente correspondan.
- 
- 
- 
- La extinción del convenio podrá producir la pérdida de la aportación pendiente de abono y/o la reclamación del reintegro de las cantidades ya abonadas, en los términos establecidos por la normativa aplicable.
- 
- **UNDÉCIMA.- Régimen jurídico y jurisdicción**
- Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por sus estipulaciones y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la normativa reguladora de las subvenciones públicas.
- 
- Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio y que no pudieran ser resueltas por la Comisión de Seguimiento se resolverán por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.
- 
- **DUODÉCIMA.- Compatibilidad**
- La subvención será compatible con cualesquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que FEDETO hubiera obtenido o pueda obtener para la misma finalidad, siempre que el importe global y concurrente de los mismos no supere el coste total de las acciones objeto del presente convenio y que se cumplan las condiciones establecidas en la normativa aplicable.
- Será incompatible con otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.
- 
- **DECIMOTERCERA.- Publicidad de la cofinanciación**
- FEDETO se compromete a dar la más amplia y adecuada difusión a la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo durante la vigencia del convenio, haciendo mención expresa a la financiación o patrocinio de la Diputación en los actos, comunicaciones, soportes publicitarios y materiales vinculados al proyecto.
- 
- **DECIMOCUARTA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control**
- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través del Área competente, sin perjuicio de las funciones de la Comisión Mixta y de las facultades que correspondan a la Intervención General.
- 
- **DECIMOQUINTA.- Vigencia del Convenio**
- La aplicación de este Convenio extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas durante el año 2026, concluyendo su vigencia el 30 de noviembre de 2026. Sin perjuicio de la posible prórroga del mismo de acuerdo con la legislación aplicable.
- 
- En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, en



**N° R.E.L. 0245000**

el lugar y fecha arriba indicados.

- Proyecto: Organización, desarrollo y promoción de la Feria gastronómica «Sabor Toledo».
- Presupuesto máximo: 397.920,00 €. IVA incluido.

| Línea de actuación                                                            | Base imponible      | IVA incluido        |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Apoyo a productores y empresas participantes                                  | 30.000,00 €         | 36.300,00 €         |
| Comunicación, asesoramiento y estrategia integral                             | 55.000,00 €         | 66.550,00 €         |
| Publicidad, promoción, producción, materiales y gastos generales de ejecución | 243.859,50 €        | 295.070,00 €        |
| <b>TOTAL</b>                                                                  | <b>328.859,50 €</b> | <b>397.920,00 €</b> |

- Esta línea comprenderá las actuaciones destinadas a facilitar, coordinar y promover la participación de productores, empresas agroalimentarias, establecimientos hosteleros, asociaciones y demás agentes vinculados al sector gastronómico de la provincia de Toledo.

- Podrán incluirse servicios de atención, asistencia, acompañamiento, coordinación y apoyo técnico, así como actuaciones destinadas a favorecer la presencia, promoción, comercialización y visibilidad de las empresas y productos participantes.

- Importe máximo: 36.300,00 €, impuestos incluidos.

- Esta línea comprenderá la planificación, diseño, coordinación y ejecución de la estrategia general de comunicación de la feria.

- Podrán incluirse servicios de consultoría y asesoramiento estratégico, comunicación institucional, relaciones con medios, gabinete de prensa, gestión de canales digitales, planificación y producción de contenidos, creatividad, diseño gráfico, producción audiovisual, seguimiento informativo y evaluación de resultados.

- Importe máximo: 66.550,00 €, impuestos incluidos.

- Publicidad y promoción de la feria: planificación, producción y ejecución de campañas; promoción de participantes, actividades, programación y oferta gastronómica, turística y agroalimentaria; publicidad en medios de comunicación, redes sociales, plataformas digitales, exterior, transporte y otros soportes; contratación de espacios publicitarios, inserciones y campañas de posicionamiento; producción y adaptación de piezas promocionales; y acciones especiales de difusión territorial, notoriedad y alcance.

- **Materiales promocionales y corporativos:** merchandising y artículos promocionales; soportes físicos y elementos corporativos; señalización y cartelería; acreditaciones y elementos identificativos; y material destinado a productores, participantes, personal, invitados y público.

- Producción y ejecución de la feria: recursos y servicios necesarios para la preparación, desarrollo y cierre



SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

del evento; montaje y desmontaje; alquileres, suministros y consumibles; equipamientos y servicios técnicos; y personal auxiliar y de apoyo.

- Transporte y logística: transporte y movilidad de personas; transporte de productos, materiales y equipamientos; almacenamiento y distribución; y necesidades logísticas vinculadas a la organización y funcionamiento de la feria.
- Otros gastos vinculados: servicios auxiliares, recursos necesarios para el funcionamiento operativo y cualquier otro gasto directamente relacionado con la ejecución, promoción y desarrollo de Sabor Toledo.
- Importe máximo conjunto: 295.070,00 €, impuestos incluidos.
- 
- **TERCERO.-** Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 397.920,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2026/4320/48951 Aportación Convenios Promoción Turística y Económica.
- 
- **CUARTO.-** Facultar a la Presidenta para la firma del Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.
- 
- **QUINTO.-** Notifíquese a los efectos procedentes.
- 
- 
- 

Lo que le notifico a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

**Toledo, a fecha de la firma electrónica.**

**El Secretario General Accidental.**

